



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

DIRECCIÓN NACIONAL

Resolución (3745)
25 SEP 2015

“Por la cual se amplían los plazos fijados en la Resolución 3742 del 23 de septiembre de 2015, por medio de la cual se reglamentó la convocatoria pública para proveer las Secretarías de los Sectores de Participación y de las Secretarías Temáticas del Partido Liberal Colombiano y se dictan otras disposiciones”

La Dirección Nacional Liberal

En ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política, la ley, la jurisprudencia, los estatutos y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 3742 de 2015, se reglamentó el procedimiento para la convocatoria pública, a fin de proveer provisionalmente los cargos de Secretarías de Participación de las Organizaciones Sindicales y de Pensionados, de las Organizaciones Campesinas y de las Organizaciones Sociales y de Base, así como los Secretarías Temáticas del Partido Liberal Colombiano.

Que se hace necesario ampliar el término de la convocatoria, a fin de que todas los miembros del Partido Liberal y demás personas interesadas, puedan postularse para ser designados provisionalmente como secretarías.

Que en mérito de lo expuesto, la Dirección Nacional Liberal,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Amplíese los plazos de la convocatoria pública fijados en el artículo segundo de la Resolución No. 3742 del 23 de septiembre de 2015, expedida por la Dirección Nacional Liberal, el cual quedará así:





3745

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

DIRECCIÓN NACIONAL

"ARTÍCULO SEGUNDO. PROCEDIMIENTO DE CONVOCATORIA. Para la postulación a los cargos de Secretarios de Participación y Secretarios Temáticos de que trata la presente Resolución, se deberá cumplir con el siguiente procedimiento:

1. **POSTULACIONES.** Las postulaciones podrán hacerse a partir de las 08:00 Hrs., del día 23 de septiembre y hasta las 23:59 Hrs., **del día 01 de octubre de 2015**, cumpliendo los requisitos requeridos a través de la herramienta tecnológica señalada.
2. **LISTA DE ADMITIDOS.** El día **02 de octubre** a partir de las 08:00 Hrs., serán publicados los resultados de los miembros del Partido que cumplieron con los requisitos de la postulación (haber acreditado la postulación de alguna de las Organizaciones Sociales o pertenecer a alguna organización de las áreas temáticas de la convocatoria), previa verificación de no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades o presentar antecedentes, judiciales, disciplinarios y/o fiscales.
3. **LISTA DE ELEGIBLES.** De no presentarse reclamación alguna, el Secretario General del Partido Liberal Colombiano, entregará la lista de elegibles de los cargos a proveer a la Dirección Nacional Liberal, para la designación provisional de los Secretarios de Participación de las Organizaciones Sindicales y de Pensionados, de las Organizaciones Campesinas y de las Organizaciones Sociales y de Base y los Secretarios Temáticos de Académicos y Profesionales, de Educación, Arte y Cultura, de Derechos Humanos, de Asuntos Ambientales, de Descentralización y Desarrollo Territorial y de Nacionales en el Exterior del Partido Liberal Colombiano. Caso contrario, el término para la presentación de las listas de elegibles será **el día 3 de octubre de 2015**, en que se publicarán los resultados finales.





3745

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

DIRECCIÓN NACIONAL

4. **PUBLICIDAD DE RESULTADOS.** La Dirección Nacional Liberal, publicará **el 3 de octubre de 2015**, la Resolución por la cual se designen provisionalmente los cargos de Secretarios de las Organizaciones Sindicales y de Pensionados, Secretario de las Organizaciones Campesinas y Secretario Organizaciones Sociales y de Base y los Secretarios Temáticos de Académicos y Profesionales, de Educación, Arte y Cultura, de Derechos Humanos, de Asuntos Ambientales, de Descentralización y Desarrollo Territorial y de Nacionales en el Exterior del Partido Liberal Colombiano."

Publíquese, Comuníquese y Cúmplase


HORACIO SERPA URIBE
CoPresidente


FABIO RAÚL AMÍN SÁLEME
CoPresidente


HÉCTOR OLIMPO ESPINOSA OLIVER
Secretario General

